



MENDOZA, **19 AGO 2014**

VISTO:

El Expediente FOD-09711/2014, mediante el cual la Dirección del Área Enseñanza – Alumnos a **fs. 1**, informa la nómina de alumnos de la **Carrera Tecnicatura Universitaria en Prótesis Dental**, que correspondería encuadrarlos en la Ordenanza N° 24/07-CS. y

CONSIDERANDO:

Que la siguiente alumna corresponde encuadrarla en el Artículo 3° de la **Ordenanza N° 24/07-CS**, por tener Rendimiento Académico Negativo en el ciclo lectivo 2013 y que se reinscribió en el ciclo lectivo 2014;

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 29 de julio ppdo. y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Encuadrar a la alumna de la **Carrera Tecnicatura Universitaria en Prótesis Dental**, en lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 24/07-CS, que ha obtenido rendimiento académico negativo en el ciclo lectivo 2013 y que se reinscribió en el ciclo lectivo 2014, la cual deberá aprobar 2 (dos) asignaturas u obligaciones curriculares de entidad promocional, para lograr el rendimiento mínimo durante el presente año académico. **“EL ALUMNO ACTIVO TENDRA RENDIMIENTO ACADEMICO MINIMO CUANDO APRUEBE DOS ASIGNATURAS U OBLIGACIONES CURRICULARES EQUIVALENTES DE ENTIDAD PROMOCIONAL DURANTE CADA AÑO ACADEMICO”**.

APELLIDO Y NOMBRE

REGISTRO N°

1- GONZALEZ, Luciana Antonela

16

ARTICULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.-

RESOLUCION N° 237


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GRAL de ADMINISTRACION


Prof. Esp. Ma. Fernanda NAVARRO
SECRETARIA ACADEMICA


Prof. Dra. Ma. del C Patricia DI NASSO
DECANA